

Expediente: 1751/16-I2

Carátula: **OVEJERO ROBERTO ROLANDO C/ GALENO S.A. ART Y OTRO S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - METALURGICA FRAMA S.R.L., -DEMANDADO

20301179805 - GALENO S.A. A.R.T., -DEMANDADO

20315452431 - OVEJERO, ROBERTO ROLANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1751/16-I2



H103054607612

JUICIO: OVEJERO ROBERTO ROLANDO c/ GALENO S.A. ART Y OTRO s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL.- EXPTE. N° 1751/16-I2

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

Proveyéndose la presentación del letrado Enrique Antonio Argañaraz de fecha 28-08-2023:

Téngase al letrado ENRIQUE ANTONIO ARGAÑARAZ por iniciado el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada.

En su mérito, **intímese a GALENO ART**, para que en el perentorio término de CINCO (5) DIAS proceda al pago en el acto de la suma de **\$75.000** en concepto de honorarios regulados en autos a favor del profesional antes mencionado y que corresponde soportar a la demandada, con más la suma de **\$15.000** que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ssgts. del CPCCT (Ley N° 6176), supletorio al fuero, en concordancia con el art. 822 del CPCCT (Ley N° 9531).

Se hace constar que el presente proveído se notifica en el domicilio digital de la ejecutada de conformidad con el NCPCT y art. 60 del Anexo de la Acordada n° 1562/22 - Reglamento Expediente Digital.- JMA 1751/16-I2

Actuación firmada en fecha 30/08/2023

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.